

Ref.: C-336A/003-19
Exp. A/SER-026931/2018

COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 25 de abril de 2019, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato titulado SERVICIOS SANITARIOS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2019 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	GESTIÓN SANITARIA TRESSALUD, S.L.	El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es erróneo en relación con la "Parte II: Información sobre el operador económico", concretamente en el epígrafe "En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:".
2	PROVITA SOCIEDAD COOP. MADRILEÑA	El modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad no corresponde con el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo VI.
6	AUNAR GROUP 2009, S.L.	- El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es erróneo en relación con la "Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora", concretamente en los epígrafes "Identidad del contratante. Nombre oficial" e "Información sobre el procedimiento de contratación. Título:". - No aporta declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS S.L.	No aporta declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas hasta el día **29 de abril de 2019** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la aplicación electrónica Licit@. Complementariamente, podrá enviarse también un correo a la dirección electrónica del Área de Contratación: contratos.cultura@madrid.org.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

